

CONTRATO NÚMERO VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (No. 25-2022)
CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE ONCE COMPUTADORAS
DE ESCRITORIO, TRECE MONITORES Y TRES COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA
EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-

En ciudad de Guatemala, el día diez de agosto de dos mil veintidós, **NOSOTROS:** a) **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredito de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guion dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho por la Secretaría de dicha junta directiva y con la copia del acta administrativa de toma de posesión número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; extendida en la Ciudad de Guatemala el día doce de septiembre del año dos mil dieciocho por Claudia Isabel Ventura Sánchez Jefe del Departamento de Recursos Humanos; y a quien en el cuerpo de este instrumento se podrá denominar como **"FHA"**; y b) **MIRIAM IRENE SILVA SICAL DE BATRES**, de cincuenta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil seiscientos cincuenta y uno (espacio) cincuenta mil trescientos treinta y cinco (espacio) cero ciento uno (1651 50335 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad mercantil **SISTEMAS**

Carmen María Saavedra Zepeca
ABOGADA Y NOTARIA





APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, acredito tal calidad con el Testimonio de la Escritura Pública número dos (2) autorizada en la ciudad de Guatemala el día diecisiete de enero de dos mil diecinueve por el Notario Jorge Luis Juárez Ortega, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) del Poder cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y seis guion E (468566-E) y en el Registro Mercantil General de la República al número de registro seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos (675400), folio cuatrocientos noventa y siete (497), del libro ciento catorce (114) de mandatos, y que en el cuerpo del presente instrumento se podrá denominar como **“EL CONTRATISTA”**. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en plena capacidad legal y que las representaciones que se ejercitan son suficientes, a nuestro juicio, para la celebración del presente contrato, y que por el presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE ONCE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, TRECE MONITORES Y TRES COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-**. De acuerdo al contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Yo: **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ÁLVAREZ DE MARTÍNEZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mediante el proceso de cotización pública número seis guion dos mil veintidós (06-2022), llevado a cabo bajo el Régimen de Cotización, identificado con el Número de Operación Guatecompras DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DOCE (17423112), y de conformidad con el acta de adjudicación número doce guion dos mil veintidós (12-2022) de fecha ocho de julio del año dos mil veintidós de la Junta de Cotización específica designada para este proceso y el Acuerdo de Gerencia del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas número treinta y nueve guion dos mil veintidós (39-2022) de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós mi representado adjudicó a la entidad **SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA LA ADQUISICIÓN DE ONCE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, TRECE MONITORES Y TRES COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-**. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente contrato se celebra con fundamento en lo que para el efecto prescribe el Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas respectivas; y Nota de Gerencia del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas

Carmen María Saavedra Zepeca
ABOGADA Y NOTARIA

Caemp



número setecientos setenta y cinco guion dos mil veintidós (775-2022) de fecha 5 de agosto de dos mil veintidós. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** De conformidad con la oferta económica presentada, las bases, especificaciones y características técnicas para la cotización, que forman parte del presente contrato y de acuerdo con la oferta adjudicada por el "FHA" dentro del proceso de cotización número seis guion dos mil veintidós (06-2022), la cual forma parte del presente contrato y serán aplicables en todo aquello que no lo contradiga "EL CONTRATISTA", se obliga a VENDER al **INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-** de acuerdo con lo indicado en la oferta adjudicada: **A) ONCE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO DE MARCA RECONOCIDA (NO CLONES)** con las características establecidas tanto en las bases como en la oferta presentada por "EL CONTRATISTA". **B) TRECE MONITORES PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO DE MARCA RECONOCIDA** con las características establecidas tanto en las bases como en la oferta presentada por "EL CONTRATISTA". **C) TRES COMPUTADORAS PORTÁTILES DE MARCA RECONOCIDA (NO CLON)** con las características establecidas tanto en las bases como en la oferta presentada por "EL CONTRATISTA". **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA:** Bajo juramento, **Yo: MIRIAM IRENE SILVA SICAL DE BATRES**, en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** de conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado, declaro que no nos encontramos en lo personal o mi representada comprendidos dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo declaro que mi representada no es deudora morosa del Estado ni de ninguna de sus entidades autónomas y descentralizadas. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El "FHA" conviene en pagar a "EL CONTRATISTA", **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 152,640.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se harán efectivos contra la presentación de la factura electrónica (FEL) y fianza correspondiente. Sin que haya obligación alguna del "FHA" en reconocer cantidades adicionales a la indicada. El pago relacionado se efectuará contra entrega de todos los bienes y conforme lo indicado en las bases del proceso de cotización número seis guion dos mil veintidós (06-2022). **SEXTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** "EL CONTRATISTA" entregará todos los equipos solicitados en las Bases del Proceso las oficinas del "FHA" localizadas en la Avenida Reforma siete guion sesenta y dos de la zona nueve, Edificio Aristos Reforma

Carmen María Saavedra Zepeca
ABOGADA Y NOTARIA

Camp



oficina doscientos siete, Guatemala, Guatemala. "EL CONTRATISTA" se compromete a realizar en una sola entrega los equipos de forma completa con todas las características establecidas tanto en las bases como en la oferta presentada por "EL CONTRATISTA".

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de veinte días calendario contados a partir de la fecha de su publicación en el sistema Guatecompras. **OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Previo a que el "FHA" efectúe el pago pactado, y en cumplimiento con lo establecido en los artículos sesenta y cinco la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas; artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de su reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), "EL CONTRATISTA" se obliga a contratar a favor del "FHA", una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales; en tanto dicha fianza no esté aceptada por el "FHA", no podrá hacerse el pago a "EL CONTRATISTA". Esta fianza se hará efectiva en caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" y deberá mantenerse en vigencia hasta el efectivo cumplimiento del presente contrato y se extienda el finiquito correspondiente. **NOVENA: SANCIONES:** Se conviene expresamente que si "EL CONTRATISTA" no cumple con la entrega del equipo en las condiciones pactas en forma satisfactoria y en la forma aquí establecida dentro del plazo de este contrato, deberá pagar al "FHA" en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurriere, conforme lo establecido en el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado, y sesenta y dos bis (62 BIS) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por el "FHA". **DÉCIMA: PROHIBICIONES:** "EL CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado venta del producto o datos a los que tenga acceso como resultado de la ejecución de este contrato; a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y seis (36) del Decreto número sesenta y siete guion dos mil uno (67-2001) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula dará derecho al "FHA" a dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACION DE LAS PARTES:** Ambas partes en la calidad en que actuamos nos obligamos a dar fiel cumplimiento al presente contrato, y a la oferta adjudicada por

Carmen María Saavedra Zepeda
ABOGADA Y NOTARIA

Clamp



el "FHA". **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El "FHA" sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: **I)** en caso de negligencia de "EL CONTRATISTA" en la entrega de los bienes en las condiciones pactadas o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; **II)** si se le embargaren sumas que debieren pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; **III)** por vencimiento del plazo; **IV)** por incumplimiento de las obligaciones contractuales; **V)** El "FHA" podrá a su libre conveniencia mediante causa determinada o sin ella, rescindir unilateralmente este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, por convenir a sus intereses; así como en el caso que la calidad del servicio contratado no cumpla con los requerimientos ofrecidos. **VI)** por rescisión acordada entre las partes o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. **VII)** Por incumplimiento en cuanto a la calidad el producto adquirido que no cumpla con los requerimientos ofrecidos. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los comparecientes expresamente convenimos que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente contrato, será resuelto directamente en forma conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Para este efecto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio y se somete al tribunal mencionado, fijando para este efecto como lugar para recibir notificaciones en la tercera calle A seis guion cincuenta, zona diez, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; lugar en donde acepta como válidas y bien hechas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que con respecto a este contrato se le hicieren. **EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS** señala como lugar para recibir citaciones, emplazamientos y notificaciones en Avenida La Reforma siete guion sesenta y dos, zona nueve, segundo nivel, oficina doscientos siete del edificio Aristos Reforma, de la ciudad de Guatemala, lugar en donde se tendrán por válidas y bien hechas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que con respecto a este contrato se le hicieren. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** Al finalizar el plazo de este contrato, se otorgará el finiquito respectivo en donde se hará constar que los servicios prestados por "EL CONTRATISTA" son satisfactorios para el "FHA", y se ordenará la cancelación de la fianza de cumplimiento prestada con este motivo. El finiquito que con este motivo se otorgue, deberá ser recíproco entre las partes. **DÉCIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES:** Ambas partes contratantes convenimos en lo siguiente: **A)** el presente contrato se celebra de conformidad con las disposiciones de Código Civil, Decreto Ley ciento seis del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala y la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del

Carmen María Saavedra Zepeda
ABOGADA Y NOTARIA



Congreso de la República y sus reformas, y por lo tanto la naturaleza jurídica del presente contrato es civil; **B) SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** queda obligada a satisfacer sus obligaciones tributarias con motivo del presente contrato; **C) SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, es la responsable de cumplir con las leyes y prestaciones laborales para los trabajadores que emplee para la ejecución del presente contrato, y extracontractual, administrativo o judicial que se derive de las relaciones laborales existentes entre **SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** y sus trabajadores; **D) SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN, MIRIAM IRENE SILVA SICAL DE BATRES**, ratifica su conformidad y aceptación de vender sus productos descritos en las bases de cotización y oferta económica para ejecutar el presente contrato, según los términos establecidos en el mismo. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **"EL CONTRATISTA"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tercero, Título Octavo del Decreto diecisiete guion setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, manifiesto que conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes, en las calidades en que actuamos, manifestamos que en la forma relacionada en este documento, aceptamos el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas. Ambos comparecientes leemos el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en seis hojas de papel bond con membrete del **INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, impresas únicamente en el anverso. Testado. ENTREGA:.. Omítase. Entre Líneas. ENTREGA:.. Léase.


Carmen María Saavedra Zepeda
ABOGADA Y NOTARIA

CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA
ALVAREZ DE MARTINEZ
GERENTE FHA

MIRIAM IRENE SILVA SICAL DE BATRES
MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN
SISTEMAS APLICATIVOS, S.A.
EL CONTRATISTA

En la Ciudad de Guatemala, el día diez de agosto de dos mil veintidós, Yo, el Infrascrito Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por: a) **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en

su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredito de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guion dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho por la Secretaría de dicha junta directiva y con la copia del acta administrativa de toma de posesión número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; extendida en la Ciudad de Guatemala el día doce de septiembre del año dos mil dieciocho por Claudia Isabel Ventura Sánchez Jefe del Departamento de Recursos Humanos; b) **MIRIAM IRENE SILVA SICAL DE BATRES** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación (CUI) un mil seiscientos cincuenta y uno (espacio) cincuenta mil trescientos treinta y cinco (espacio) cero ciento uno (1651 50335 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en su calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad mercantil **SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, acredito tal calidad con el Testimonio de la Escritura Pública número dos (2) autorizada en la ciudad de Guatemala el día diecisiete de enero de dos mil diecinueve por el Notario Jorge Luis Juarez Ortega, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) del Poder cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y seis guion E (468566-E) y en el Registro Mercantil General de la República al número de registro seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos (675400), folio cuatrocientos noventa y siete (497), del libro ciento catorce (114) de mandatos. Como Notario DOY -FE que las representaciones que se ejercitan de conformidad con la ley y a mi juicio son suficientes para este acto. En Fe de lo expuesto los signatarios firman conmigo la presente acta de legalización de firmas después de leerla y aceptarla. Asimismo, hago constar que las firmas calzan contrato número veinticinco guion dos mil veintidós (25-2022), contenido en seis hojas de papel membretado del "FHA" más la presente, las cuales numero, firmo y sello en cumplimiento de la ley. DOY FE.-



CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ
GERENTE FHA



MIRIAM IRENE SILVA SICAL DE BATRES
MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN
SISTEMAS APLICATIVOS, S.A.
EL CONTRATISTA

ANTE MÍ,



Carmen Maria Saavedra Zepeda
ABOGADA Y NOTARIA

